



Comisión Nacional
de Hidrocarburos

GRAVAMENES SOBRE EL INTERÉS DE PARTICIPACIÓN

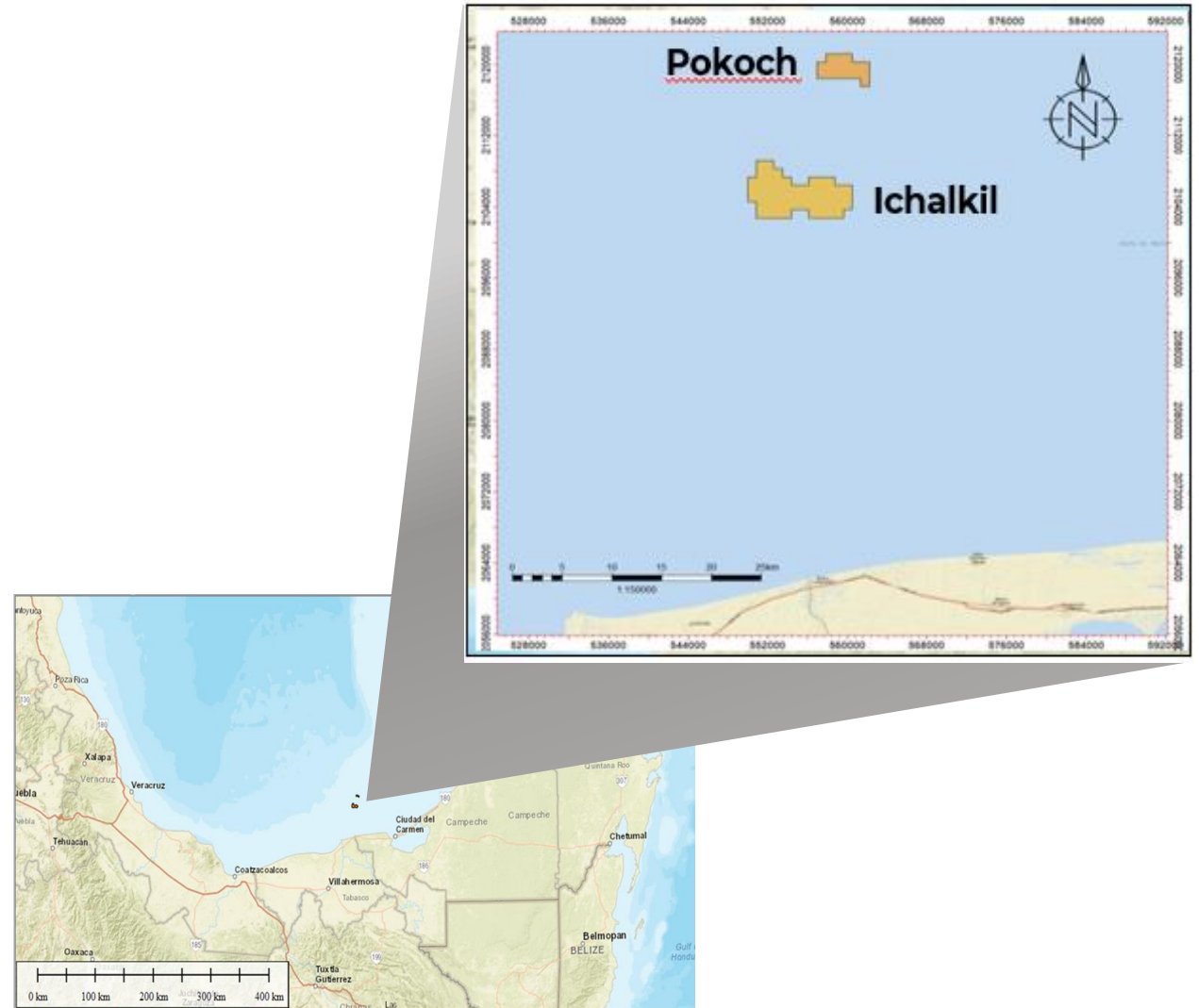
CONTRATO PARA LA EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS BAJO
LA MODALIDAD DE PRODUCCIÓN COMPATIDA

CNH-R01-L02-A4/2015



DATOS GENERALES

| | |
|------------------|--|
| Tipo de Contrato | Extracción |
| Modalidad | Producción Compartida |
| Fecha Efectiva | 17 de enero de 2016 |
| Contratista | <ul style="list-style-type: none">Fieldwood Energy E&P México, S. de R.L. de C.V. (Operador)Petrobal Upstream Delta 1, S.A. de C.V. |
| Vigencia | 25 años |
| Área Contractual | A4 |
| Campos | Ichalkil y Pokoch |
| Plan Vigente | Plan de desarrollo (aprobado el 29 de enero 2019) |
| Producción | Inicio octubre, 2020 |



INTERESES DE PARTICIPACIÓN

Los porcentajes de Interés de Participación del Contrato CNH-R01-L02-A4/2015 son:

| Empresa Participante | Interés de Participación |
|----------------------|--------------------------|
| FIELDWOOD | 50% |
| PETROBAL | 50% |

SOLICITUDES

- El 23 de enero de 2020, mediante Resolución CNH.02.001/2020, esta Comisión aprobó a Petrobal la constitución una prenda sin transmisión de posesión sobre su Interés de Participación a favor de **Mizuho Bank, LTD e ING Bank, N.V.**
- El 31 de marzo de 2020, Petrobal solicitó el consentimiento de CNH para incluir en el gravamen aprobado en la Resolución CNH.02.001/2020, a la institución financiera **Banco Nacional de Comercio Exterior S.N.C.** como acreedor prendario.

Lo anterior, en virtud de que Bancomext podría incluirse como acreditante dentro del contrato de crédito, mediante el cual Petrobal pretende obtener financiamiento para la realización de Actividades Petroleras.

Por lo tanto, Petrobal pretende constituir el gravamen a favor de **Mizuho Bank, LTD, ING Bank, N.V. y Banco Nacional de Comercio Exterior S.N.C.**

- El 25 de marzo de 2020, Fieldwood solicitó el consentimiento de CNH para constituir un gravamen sobre su Interés de Participación a favor de **Crédit Agricole Corporate and Investment Bank y Natixis, New York Branch.**

MARCO NORMATIVO

LEY DE HIDROCARBUROS

Artículo 31, fracción XII: A la Comisión le corresponden todas las facultades que se prevean en los Contratos para la Exploración y Extracción y en las leyes aplicables.

Artículo 85, fracción II, inciso k): La CNH sancionará cualquier gravamen total o parcial de los derechos u obligaciones derivados de un Contrato para la Exploración y Extracción, sin la aprobación correspondiente.

MARCO CONTRACTUAL

- **Cláusula 2.3:** Ningún intento de dar en garantía, ceder o transferir parte o la totalidad del Interés de Participación tendrá validez o se considerará efectivo **salvo por lo dispuesto en la Cláusula 23.**

- **Cláusula 23.5:** Ninguna Empresa Participante impondrá o permitirá que se imponga ningún gravamen o restricción de dominio sobre los derechos derivados de este Contrato **sin el consentimiento** de la CNH.

CONSIDERACIONES

De conformidad con la información presentada a la Comisión:

- ✓ Los fondos obtenidos de los contratos de crédito celebrados con los bancos serán aplicados para la realización de Actividades Petroleras en el Área Contractual.
- ✓ Fieldwood y Petrobal manifestaron que en los términos en los que se constituirán los gravámenes no afectan el Acuerdo de Operación Conjunta suscrito.
- ✓ Los potenciales acreedores prendarios son instituciones financieras legalmente constituidas conforme a la normativa aplicable.

CONSIDERACIONES

Las aprobaciones para la constitución de los gravámenes sobre los Intereses de Participación:

- ✓ No implican pronunciamiento alguno respecto de la validez o idoneidad de los acuerdos por los que se constituyen los gravámenes o los contratos de crédito.
- ✓ No conllevan la transmisión de los Interés de Participación del Contrato.

En caso ejecución de los gravámenes que conlleve la transmisión de la totalidad o una parte de los Intereses de Participación:

- ✓ Se deberá atender a lo establecido en los *“Lineamientos por los que se establecen los requisitos y el procedimiento para celebrar alianzas o asociaciones en las que se lleve a cabo la cesión del control corporativo y de gestión o del control de las operaciones, respecto de los contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos”*, **dando el aviso o solicitando la autorización respectiva.**

PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

En virtud de las consideraciones anteriores, en los proyectos de resolución se propone:

- Aprobar a Petrobal la constitución de una prenda sin transmisión de posesión sobre la totalidad del su Interés de Participación a favor de Mizuho Bank, LTD, ING Bank, N.V. y, en su caso, a Banco Nacional de Comercio Exterior S.N.C.
- Aprobar a Fieldwood la constitución de una prenda sin transmisión de posesión sobre la totalidad del su Interés de Participación a favor de Crédit Agricole Corporate and Investment Bank y Natixis, New York Branch.
- Requerir que Petrobal y Fieldwood que presenten un aviso de la formalización de la constitución de los gravámenes, dentro de los siguientes 30 días a su constitución, y la documentación que acredite se constituyeron en los términos aprobados.
- Notificar las resoluciones a Fieldwood y Petrobal.
- Inscribir las resoluciones en el Registro Público de la Comisión.



Comisión
Nacional de
Hidrocarburos

gob.mx/CNH
hidrocarburos.gob.mx
rondasmexico.gob.mx

